Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00174-00

Subsanada en debida forma la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 434 del C. G. del P., el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PREVIO a LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de YUDI JASBLEIDIS FORERO GUZMAN y en contra CONSTRUCTORA PRIMAR S.A. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., como vocera del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Altos de San Jorge, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 434 del C.G.P., ordénese el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20815358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá – Zona respectiva.

Una vez embargado se dispondrá lo pertinente para dictarse mandamiento de pago ejecutivo y se resolverá sobre el secuestro.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado PEDRO NEL BEJARANO RAMÓN, para actuar de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 021 del 03-10-2023

KJPS.